

Los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo, Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, y Agricultura y Riego comunican que el Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) emitió su informe sobre el procedimiento de solución de diferencias iniciado por la República de Guatemala en 2013, cuestionando los derechos específicos resultantes del Sistema de Franja de Precios (SFP).

Al respecto, el Órgano de Apelación ha confirmado las constataciones contenidas en el Informe del Grupo Especial (primera instancia). Si bien el Informe no recomienda el desmantelamiento del Sistema de Franja de Precios, concluye que los derechos específicos resultantes de dicho Sistema constituyen un “gravamen variable a la importación”, incompatible con el artículo 4.2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, así como “demás derechos o cargas” incompatibles con el artículo II.1(b) del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, recomendando al Perú poner su medida en conformidad con estas disposiciones.

La circulación de este Informe pone fin a la segunda y última instancia del proceso de solución de diferencias en la OMC y, junto con el informe del Grupo Especial, deberá ser adoptado por el Órgano de Solución de Diferencias de dicha Organización.

El Perú no comparte las conclusiones y recomendaciones del Informe del Órgano de Apelación. Sin embargo, fiel a su compromiso con la normativa del Sistema Multilateral del Comercio, realizará el proceso de coordinación interna y de implementación de las recomendaciones dentro de los plazos usuales para este tipo de controversias.

Lima, 20 de julio de 2015